



Ayuntamiento de Íscar

SOLICITUD DE AYUDA PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2020-2021 PRIMERO Y SEGUNDO EDUCACION PRIMARIA

DATOS PERSONALES DEL PADRE/TUTOR

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		NIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	
TELÉFONOS			

DATOS PERSONALES DE LA MADRE/TUTORA

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		NIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	
TELÉFONOS			

DATOS DEL ALUMNO

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	
CURSO ACADÉMICO (PRIMERO O SEGUNDO EDUCACION PRIMARIA)		BENEFICIARIO RELEO PLUS (MARCAR CON UNA X)	
		SI	NO

NUMERO DE CUENTA DONDE SE HARA EFECTIVO EL IMPORTE LA SUBVENCION INCLUYENDO EL IBAN

--

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y se autoriza a que sean comprobados por el funcionario competente.

Que está al corriente de pago de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria y no está incurso en ninguna de las causas de prohibición contempladas en la Ley 38/2003 de 7 de noviembre, de Subvenciones.

Íscar, a

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISCAR (VALLADOLID)

Ayuntamiento de Íscar



Ayuntamiento de Íscar

BASES PARA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO QUE ESTÉ MATRICULADO EN PRIMERO Y SEGUNDO CURSO DE EDUCACION PRIMARIA EN EL COLEGIO PÚBLICO ALVAR FAÑEZ EN ISCAR DURANTE EL CURSO 2020-2021

PRIMERA. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar la adquisición de LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR para el alumnado que esté matriculado en PRIMERO O SEGUNDO CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA durante el curso 2020/2021, en el Colegio Público Álvar Fáñez de Íscar, y que no hayan sido beneficiarios del PLAN RELEO PLUS.

SEGUNDA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía del crédito destinado a estas ayudas será como máximo de 6.000,00 euros, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 320.480.00 del Presupuesto General del presente año, será la cantidad resultante de dividir el crédito existente entre el número de solicitudes recibidas y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria para resultar beneficiarios de la ayuda, hasta un máximo de 100,00 euros por beneficiario.

TERCERA. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las ayudas para libros y material escolar, el padre, madre o tutor de los alumnos matriculados en los cursos primero o segundo de Educación Primaria en el Colegio Público Alvar Fáñez durante el curso 2020/2021, siempre que el alumno y el beneficiario (uno de los padres/tutores) estén empadronados en este municipio **y no hayan sido beneficiarios del Plan Releo Plus de la Junta de Castilla y León en el año para el que se solicita la ayuda.**

Asimismo, los beneficiarios deberán estar al **corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.**

CUARTA. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Íscar, conforme al modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales; será uno por alumno y se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Íscar o por vía telemática.

QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para presentación de solicitudes será desde el día **22 de marzo al 9 abril de 2021**, ambos inclusive. Se realizará preferentemente por vía telemática, o en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, cuando el registro sea presencial.

Si la documentación aportada no reúne todos los requisitos exigidos en estas Bases, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que en el plazo de siete días subsane la falta, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

SEXTA. TRAMITACIÓN.

Recibidas todas las solicitudes, el órgano instructor, que será el Técnico Municipal de Cultura, evaluará las mismas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria, y, el órgano colegiado integrado por el órgano instructor, la funcionaria Isabel Catalina Ortega, o funcionario que legalmente le sustituya, y la funcionaria Elisabeth Pérez Martín, o funcionario que legalmente le sustituya, formulará Informe donde se concrete el resultado de la valoración realizada. El órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN.

La convocatoria será resuelta, a la vista de la documentación aportada y comprobada, y se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Íscar.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE PAGO.

Las ayudas se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia por el importe de la misma a la cuenta corriente que figure en el impreso de la solicitud, previa presentación de la factura en la que se detalle claramente los libros y material comprado.

NOVENA. INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas, pudiendo recabar las informaciones y los justificantes que considere.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Íscar